



AVISO EN ACCION DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL MAGISTRADO **FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA** DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DEL **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026** RADICADO **11001-02-30-000-2026-01284-00**. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991 **SE INICIA EL TRÁMITE DE ACCIÓN DE TUTELA** INSTAURADA POR **PHILLIPE ALEXANDRE MAYA ORTEGA** CONTRA **SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA PHILLIPE ALEXANDRE MAYA ORTEGA CONTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**. COMUNÍQUESELE A LA ACCIONADA EL INICIO DE LA ACCIÓN CON COPIA DE LOS MEMORIALES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, PARA QUE EN EL LAPSO DE UN (1) DÍA EJERZA SU DERECHO A LA DEFENSA. ENTÉRESE DEL TRÁMITE A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CURSO CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL -CONVOCATORIA 28- INSCRITOS PARA EL CARGO DE JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, EN ARAS DE QUE EN EL TÉRMINO ANTERIOR SE PRONUNCIEN ACERCA DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL LIBELO INICIAL. PARA ELLO, COMISIONÉSE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EFECTUÉ DICHA NOTIFICACIÓN. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERESADOS, A RAD. N.º 11001-02-30-000-2026-01284-00 2 VOCES DE LO PREVISTO EN EL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POSIBLES NULIDADES. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO QUE SERÁN APRECIADOS EN SU OPORTUNIDAD. FINALMENTE, SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA CONSISTENTE EN «QUE SE ORDENE A LA ENTIDAD ACCIONADA ABSTENERSE DE CONSOLIDAR MI EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO Y (...) HABILITAR MI PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE, INCLUIDA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, MIENTRAS SE ADOPTA UNA DECISIÓN DEFINITIVA», EN RAZÓN A QUE LA DETERMINACIÓN QUE SE CUESTIONA SE ENCUENTRA AMPARADA POR LAS PRESUNCIONES DE ACIERTO Y LEGALIDAD, AMÉN DE QUE TAL POSTULACIÓN COINCIDE CON EL FONDO DEL AMPARO, POR LO QUE NO SE ADVIERTE LA NECESIDAD O URGENCIA DE ADOPTAR ALGUNA CAUTELA MIENTRAS SE DECIDE DE FONDO (ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 2591 DE 1991).. DEL ESCRITO DE LA ACCIÓN DE TUTELA SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **A TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CURSO CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL -CONVOCATORIA 28- INSCRITOS PARA EL CARGO DE JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** Y TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM
VENCE EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAGP

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 681 7200 Ext.1101-1190-1241
www.cortesuprema.gov.co

